

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Por el Procurador don Roberto Primitivo Granizo Palomeque, en nombre y representación de Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 003 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra RD 1027/07, de 29 de agosto, que ha sido admitido a trámite por providencia de 12-11-07 y figura registrado con el número 001/0000181/2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 12 de noviembre de 2007.—Alfonso Llamas Soubrier, Secretario Judicial.—70.135.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Por don José Larrañaga Viadero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo seguido ante esta Sala, con el n.º 503/2007 contra desistimiento por silencio administrativo del recurso de nulidad interpuesto contra la Orden Ministerial de fecha 25 de octubre de 1990 dictada por el Ministerio de Medio Ambiente, sobre deslindes Santoña, habiéndose dictado en fecha 29 de octubre de 2007, resolución por la que se incoa el procedimiento reclamándose de la Administración demandada, Ministerio de Medio Ambiente, la remisión del expediente administrativo con los requisitos legales del art.º 48 de la LJCA debiendo proceder la Administración a los emplazamientos previsto en el art.º 49 de la misma y quedando la Administración emplazada de conformidad con el art.º 50 del mismo texto legal.

Madrid, 29 de octubre de 2007.—Secretaria Judicial, María Elena Cornejo Pérez.—70.007.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Se hace saber que por el recurrente Miguel Ángel Pérez Méndez representado por la Procuradora María Eugenia Pato Sanz, se ha formulado demanda interponiendo Recurso Contencioso Administrativo contra la resolución del Ministerio de Justicia de 28.11.06 sobre denegación de nacionalidad española, al que ha corres-

pondido el número de procedimiento ordinario 598/07, y por medio del presente se hace saber a los que tengan intereses legítimos en sostener la conformidad a derecho del acto impugnado para que puedan personarse en el término de quince días.

Madrid, 7 de noviembre de 2007.—Secretaria judicial, Julia Enrique Fabián.—70.118.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CÁCERES

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción y de lo Mercantil de Cáceres,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 700/2007, por auto de 31-10-07 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Turismo Jalama, S.L., con domicilio en calle Los Quintos, n.º s/n-San Martín de Trevejo (Cáceres) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en San Martín de Trevejo y Acebo.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Hoy, de Cáceres.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cáceres, 31 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—69.643.

MADRID

Doña María Asunción Perianez Lozano, Magistrada-Juez de Primera Instancia n.º 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 2467/07 se sigue a instancia de Antoliano Gil García expediente para la declaración de fallecimiento de Eugenio Gil García, nacido en Carbonero el Mayor —Segovia— el día 8 de enero de 1900, hijo de don Celedonio Gil Rubio y doña Zoila García Santos, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid, «Convento de Cisneros» sito en la calle Duque de Sexto, 7, y Joaquín Costa, 72, de Madrid, no teniéndose de él no-

ticias desde el 16 de octubre de 1936, ignorándose su paradero. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el art. 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 27 de septiembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—El/La Secretario.—67.070. y 2.ª 23-11-2007

VALLADOLID

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 12 de Valladolid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 803/2007, por auto de 30 de octubre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Jojama S.A., con domicilio en Camino Virgen de la Merced, s/n, Valladolid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Valladolid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Norte de Castilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Valladolid, 30 de octubre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—69.546.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto. Concurso Voluntario 574/07 sección C-3.

Entidad Concursada: L. González Catalán, S. A., con CIF n.º A08414800.

Fecha del Auto de declaración. 25 de octubre de 2007. Administradores Concursales. Don Robert Pons Caballero, domiciliado en Barcelona calle Madrazo, n.º 14, 5.º, 1.ª, como Auditor de Cuentas. Don Francisco Vera Vázquez, con domicilio en Barcelona calle Balmes, 188,

4.º, 1.ª, como abogado y la entidad mercantil Cintas Metálicas, S. A., como Administrador acreedor

Facultades del concursado. Intervenidas. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores. Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal, la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 26 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial.—69.645.

BARCELONA

Secretaria Judicial doña Pilar Vives Requena, del Juzgado Mercantil n.º 5, de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 195/2006-6, sobre proceso concursal de Eva Tomas Rosel, por auto de fecha 24-10-2007 se ha declarado la finalización de la fase común del presente procedimiento concursal, abriéndose la fase de convenio.

Se convoca Junta de Acreedores, que se celebrará el día 31-1-2008 a las 12 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sita en calle Ausias March, 36-38, ppal. La administración concursal deberá convocar a todos los acreedores que figuren en la lista definitiva con una antelación no inferior a quince días.

Se pone en conocimiento de la concursada y de los acreedores que podrán presentar propuestas de convenio hasta 40 días naturales antes del día señalado para la celebración de la Junta. Caso de no llegar a presentarse propuesta alguna, se abrirá la fase de liquidación, dándose por finalizada la fase de convenio.

Barcelona, 25 de octubre de 2007.—Secretaria Judicial.—69.646.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausiàs March, núm. 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 417/2007-4.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Filocolore, S.A.

Fecha de presentación de la solicitud: 28-9-2007.

Administradores concursales: Carlos Álvarez Fernández (Economista), DNI n.º 35023003, domicilio en c/ Padilla, n.º 287 bajos (Barcelona), tfno. 902.900.665, Juan Navarro Roura (Abogado), DNI n.º 77602950, domicilio en la calle Rosellón, n.º 77 (Barcelona), tfno. 934106919 y Construcciones Josep Maria Moya.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y clasificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 25 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial.—70.066.

BARCELONA

Edicto

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber, que en Procedimiento de Concurso Necesario tramitado bajo el número 653/2006-M se ha declarado mediante auto de fecha 6 de noviembre de 2007 el Concurso de M5 Enderrocs i Terres, S.L., que tenía su domicilio en Viladecans c/ Narcís Monturiol, n.º 17 y en la actualidad de paradero desconocido y en el cual se ha acordado requerir a la citada entidad concursada a fin de que en el plazo de diez días aporte los documentos del art. 6 de la Ley Concursal. Se ha designado como Administrador Consursal a Mariano Henández Montes (Abogado), con domicilio en Barcelona, c/ Francisco Giner, n.º 46, 1.º-1.ª

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de 15 días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en c/ Ausiàs Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona y también Juzgado Decano de Gavá.

Barcelona, 8 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—70.077.

PONTEVEDRA

Procedimiento: Concurso Abreviado 127/2007-M.

Deudor/es: Pexnosa, Sociedad Limitada.

Abogado: Alejandro Vega Vázquez.

Procurador: Jose Portela Leiros.

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil Número 2 de Pontevedra, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 127/07 referente al deudor Pexnosa, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Faro de Vigo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Pontevedra, 8 de octubre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—70.428.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Sevilla, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 282.1/07 referente al deudor Gobavel, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en un

diario de mayor difusión de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial sustituta.—70.012.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc. Concursal abreviado 000549/2007, habiéndose dictado en fecha diez de octubre de dos mil siete por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores Italy Regalos, S. L. U., con domicilio en Utiel, Carretera Nacional III, Km. 262 y CIF N.º B-96717020.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 10 de octubre de 2007.—Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial.—69.648.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado Voluntario 738/07, habiéndose dictado en fecha 30 de octubre de 2007 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de «Transportes Costa Muñoz, S. L.», con domicilio en Gandía, paseo Germaniés, 80, entresuelo, y CIF B-46072914.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 30 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—69.667.